PARA: Sra. Mgs. María Gloria Pérez Paredes
Secretaria Ejecutiva (E)

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la Reforma Nro. 001-2024 Plan Anual de Contratación (PAC) para el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y disposición de elaboración de resolución administrativa

En concordancia con lo establecido en la normativa legal correspondiente al procedimiento de Contratación Pública descritas en el ***REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA que en su artículo*** *(…) Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas *(…)". (énfasis añadido)*

En este sentido; y, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 198 de 15 de marzo del 2024, emitido por el presidente Constitucional de la República de Ecuador, el mismo que modificó la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado – IVA al 15% , la misma que rige a partir el 01 de abril de 2024, lo cual determinó una revisión integral al PAC 2024 de la institución, a fin de determinar nuevamente los montos de contratación y el valor del impuesto conforme lo dispuesto en el decreto de referencia, por lo que la dirección Administrativa Financiera a través de la Gestión Administrativa y de Compras Públicas recomienda realizar la respectiva reforma al PAC Nro. 01-2024, a fin de cumplir con la planificación establecida para el presente año fiscal y al cuatrimestre correspondiente, conforme la matriz adjunta la siguiente información:

- Informe de justificación de la solicitud de reforma del Plan Anual de Compras (PAC 2024).
- Reforma Nro. 1 Plan Anual de Compras 2024

Con este antecedente, solicito de la manera más comedida disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución correspondiente para la sugerida reforma en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DIANA PAOLA TAPIA MEDINA

Mgs. Diana Paola Tapia Medina
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- informe primera reforma pac 2024.pdf
- pac_2024_cpd_dmq_r1.pdf
- cedula de gastos precompromiso al 27 marzo-signed.pdf
- antecedentes.rar

Copia:
Sra. Ing. Miriam Luisa Ninahualpa Quiña
Analista Administrativo y Compras Públicas 4

Sra. Mgs. Tania Johanna Belalcazar Hernández
Analista de Planificación 5

NUT: CPD-DMQ-2024-0722

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Paola Tapia Medina	DAF	2024-03-27	
Revisado por: Miriam Luisa Ninahualpa Quiña	DAF-GIACP	2024-03-27	